

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

96**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 646 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Petronela Oana Azoitei, don Iulian Mihaita Mihalachi y doña Danila Dragos, como responsables en concepto de autores de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa a cada uno de ellos, señalando como cuota/día la suma de 6 euros, si los condenados no satisficieren la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Mihaita Mihalachi y doña Danila Dragos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 25 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/19.773/12)